



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 29 de marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPP de fecha 06 de octubre del 2015-MPP, a través del cual se modifica la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP de fecha 14 de julio del 2011 que aprueba el proceso del reglamento electoral para la elección de los alcaldes y regidores de la Municipalidad de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPP de fecha 18-01-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, encarga a las Municipalidades Provinciales la ejecución del procedimiento electoral y del sistema de elección.

Que, mediante Ordenanza Municipal de vistos se aprueba el reglamento del proceso electoral para elección de alcaldes y regidores de centros los centros poblados, estableciéndose en el Art. 12° la conformación de la Comisión Mixta Electoral Provincial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPP de fecha 18-01-2016, se Reestructura la Comisión Mixta Electoral Provincial, teniendo como Presidente al Ing. Jelber Vásquez Aguilar – Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2016-MPP de fecha 28-03-2016, en su Artículo Primero, se precisa dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 304-2015-MPP de fecha 12-05-2015, que designa al Ingeniero de Computación y Sistemas Jelber Vásquez Aguilar como Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera de esta Institución, agradeciéndole por sus servicios prestados en ésta Entidad Municipal.

Estando a las facultades establecidas por el Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL PROVINCIAL de la siguiente manera:

Titulares:

Abog. Diana Carol Mejia Julca		Presidenta
Sr. Marvin Sánchez Castillo		Vice Presidente
Sr. Segundo Arana Grados		Secretario
Srta. Cinthia Justiniano García		Vocal
Sr. Narciso Sichez Urcia		Vocal
Sra. Gaudy Teresa Uriol Castillo	(MDG)	Vocal
Sr. Oscar Teodoro Cotrina Jonde	(MDSJ)	Vocal
Prof. José Guanilo Cerna		Vocal

Suplente:

Sra. Marita Díaz Dávalos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Mixta Electoral Provincial la organización, conducción y supervisión del Proceso Electoral de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, para el periodo 2016 – 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Unidad de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, brinden las facilidades y apoyo logístico para cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Comité
Asesoría Legal
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Rolando Rubén Aldea Huamán
Econ. Rolando Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL